



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 06 de enero de 2022

CITE:ALP/CCM/No. 0020-2022-2023

SEÑOR:  
**DIP. JERGES MERCADO SUAREZ**  
**PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
PRESENTE:

**PL 199 / 22**

**REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY**

Mediante el presente reciba un saludo cordial y revolucionario en el trabajo que realiza en beneficio del pueblo boliviano, el motivo de la presente es para solicitar a su persona la REPOSICION DEL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY.

**PL N° 375/2021-2022** PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN, DENOMINADO CLUB DEPORTIVO SOCIAL RACING, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE UNCÍA DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE RENTISTAS MINEROS COOPERATIVISTAS REGIONAL UNCIA, CON DESTINO EXCLUSIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL.

Solicitud que efectuó en virtud del Art. 24 de la Constitución Política del Estado y 23 del Reglamento General de la Cámara de Diputados. Sin otro particular me despido de su persona con las consideraciones más distinguidas.

Atte.

  
 Cecilia Quella Toranzo  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

|  |          |       |  |
|--|----------|-------|--|
| CÁMARA DE DIPUTADOS<br>PRESIDENCIA<br>RECIBIDO |          |       |  |
| 06 ENE 2023                                    |          |       |  |
| HORA   | 1402     | FIRMA |  |
| Nº REGISTRO                                    | Nº FOJAS | 4     |  |

Cc/ Arcv.  
E: RAPP



Legislado con el pueblo

34



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

000000007



La Paz, 03 de septiembre de 2019  
CITE: DFCP - CD- 284 /2019-2020

Señor:  
Dr. Víctor E. Borda Belzu  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
Presente. -

**PL 199 / 22-23**

**PL 375-21**

Ref. - REMITIMOS PROYECTO DE LEY

De nuestra mayor consideración:

**PL 430-19**

En nuestra calidad de Diputados Nacional, nos permitimos remitir el presente Proyecto de Ley: **TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO, DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL TESORO GENERAL DE LA NACION, DENOMINADO "CLUB DEPORTIVO SOCIAL RACING", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE UNCÍA DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE RENTISTAS MINEROS COOPERATIVISTAS REGIONAL UNCIA, CON DESTINO EXCLUSIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL.**

Sin otro particular, agradeciendo por su atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Rosa Álvarez Choquecruz  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Fidel Colque Pascual  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CC Arch.  
Contacto: 715 55098 - 715 55103



2019 - 2020

TELE: (591-2) 2201120  
FAX: (591-2) 2201663  
[WWW.DIPUTADOS.BO](http://WWW.DIPUTADOS.BO)

PLAZA MURILLO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
LA PAZ - BOLIVIA

185



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

00000006

**TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO, DE UN BIEN INMUEBLE, DE PROPIEDAD DEL TESORO GENERAL DE LA NACION DENOMINADO "CLUB DEPORTIVO SOCIAL RACING" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE UNCÍA DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE RENTISTAS MINEROS COOPERATIVISTAS REGIONAL UNCIA, CON DESTINO EXCLUSIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL.**

### **i. ANTECEDENTES. -**

Los Ex-trabajadores de COMIBOL, ahora jubilados y rentistas Cooperativas de la Regional Uncía, con el objeto de contar con una sede social para las diferentes actividades y así mismo amparados en muchos años de trabajos arduo contribuyeron, aportaron y entregaron su fuerza en el trabajo minero, contribuyendo al Estado, en los momentos más importantes de su vida de los trabajadores, fueron parte de la producción de los minerales, actualmente pese a la historia, muchos trabajadores ya forman parte de las grandes filas de los trabajadores pasivos como son los jubilados o rentistas. Estos trabajadores al igual que los trabajadores activos, también se hallan o se encuentran organizados formando parte de la Asociación de Ex trabajadores Rentistas mineros de la Regional Uncía que queda en el Municipio de Uncía de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí, que actualmente cuenta con un número elevado de Afiliados rentistas de la mencionada región.

Una de las grandes preocupaciones es que la Asociación de Rentistas Mineros, hasta el día de hoy no cuenta con una sede social donde puedan organizarse y puedan realizar su reuniones y asambleas, por lo que es una necesidad, imprescindible, apremiante la que permite recurrir y acudir a las distintas instancias y autoridades e instituciones para que puedan facilitarnos de un ambiente que requieren con mucha necesidad, en vista de que realizamos nuestras reuniones y organizaciones en la intemperie, de esta manera por la edad avanzada que tienen nuestros socios, es que recurrimos a las instancias necesarias para poder enfocar desde otro punto de vista las necesidades de nuestros socios rentistas, porque desde el momento que formamos la Asociación tuvimos que realizar y mantener nuestras reuniones en la intemperie sin que nadie pueda prestarnos por lo menos ambientes para realizar y cumplir de manera adecuada nuestras reuniones.

17.-



000000015

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Estos son los motivos que nos permiten acudir a las distintas instancias para el logro de un ambiente que pueda coadyuvar para nuestras reuniones y cumplir con nuestros objetivos para todas nuestras bases. Una iniciativa legislativa que permita el Proyecto de Ley de Transferencia a Título oneroso pueda ser posible la transferencia de este bien inmueble a título oneroso en este caso el bien inmueble denominado "EX CLUB DEPORTIVO SOCIAL RACING", que se encuentra en la localidad del Municipio de Uncía, de la Provincia Rafael Bustillo del departamento de Potosí. Inmueble que estuvo en comodato a favor de la Asociación de Rentistas de Ex trabajadores Rentistas Mineros por más de 20 años, quedando ahora en la incertidumbre.

En ese contexto, habiendo COMIBOL transferido este inmueble al Tesoro General de la Nación como parte de pago por sus adeudos tributarios y aportes patronales a la seguridad de corto plazo, mediante Decreto Supremo N° 23974 de 1 de marzo de 1995, y estando registrados en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Uncía bajo la partida N° 105/97 libro 16, con una superficie de 339,92 m<sup>2</sup>.

## II.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

### 1. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

**Artículo 158, parágrafo I, numeral 13.** Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

2. **LEY 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental,**  
**Artículo 10,** De Administración y Control dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establezca la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

### 3. DECRETO SUPREMO N° 29190, del 11 de julio de 2007

**ARTÍCULO 167.- (CONCEPTO).** La enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica.

**ARTÍCULO 168.- (ALCANCE).** Podrá enajenarse los bienes de uso institucional de propiedad de la entidad pública, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado y los procedimientos establecidos en las presentes Normas Básicas. 16-



000000004

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ARTÍCULO 169.- (CAUSAL).** La enajenación procederá cuando el bien es innecesario para el cumplimiento de las funciones de la entidad y no esté previsto su uso en el futuro.

**ARTÍCULO 170.- (FORMAS DE ENAJENACIÓN).** La enajenación podrá ser:

- a) A título gratuito, mediante:
  - i. Transferencia gratuita entre entidades públicas.
  - ii. Donación.
- b) **A título oneroso**, mediante:
  - i. Transferencia onerosa entre entidades públicas.
  - ii. Remate.

**ARTÍCULO 177.- (CONCEPTO).** La enajenación a título oneroso es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien de uso institucional de propiedad de la entidad, recibiendo a cambio una contraprestación económica. Podrá darse mediante transferencia onerosa entre entidades públicas o remate.

**ARTÍCULO 178.- (CAUSAL).** Cuando se determina que el bien es innecesario en la entidad y es posible recuperar total o parcialmente la inversión efectuada.

**4. DECRETO SUPREMO 0181 DE 28 DE JUNIO DE 2009.**

**ARTÍCULO 204.- (CONCEPTO).** La enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica.

**ARTÍCULO 207.- (FORMAS DE ENAJENACIÓN).** La enajenación podrá ser: a) A título gratuito, mediante: i. Transferencia gratuita entre entidades públicas; ii. Donación, b) A título oneroso, mediante: i. Transferencia onerosa entre entidades públicas; ii. Remate.

**ARTICULO 214. (CONCEPTO).** La enajenación a título oneroso es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien de uso de propiedad de la entidad, recibiendo a cambio una contraprestación económica. Podrá darse mediante Transferencia Onerosa entre Entidades Públicas o Remate.

15



00000003

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ARTICULO 215. (CAUSAL).** Cuando se determina que el bien es innecesario en la entidad y es posible recuperar total o parcialmente la inversión efectuada.

**III.- OBJETIVOS.**

**3.1. OBJETIVO GENERAL**

Consolidar la transferencia a título oneroso para la Asociación de Rentistas Mineros Cooperativistas Regional Uncía, del Departamento de Potosí, con destino exclusivo de sede social para los ex trabajadores Mineros.

**3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Realizar las acciones legislativas necesarias de manera inmediatas para consolidar la transferencia a título oneroso la mencionada propiedad para Asociación de Rentistas Mineros Cooperativistas Regionales de Uncía.
- Realizar las acciones legales y técnicas para consolidar la transferencia a título oneroso para la sede de la Asociación de rentistas mineros Cooperativistas regional Uncía, que será un logro para los asociados
- Canalizar las diligencias para la consolidación de la transferencia del bien inmueble llamado Club Racing en tal Municipio de Uncía.

  
Dip. Rosa Alvarez Choquepaqui  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
Fidel Colque Pascual  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

14-



00000002

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY 00/2019 - 2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL 199 / 223

TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO, DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL TESORO GENERAL DE LA NACIONAL, DENOMINADO "CLUB DEPORTIVO SOCIAL RACING", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE UNCÍA DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE RENTISTAS MINEROS COOPERATIVISTAS REGIONAL UNCIA, CON DESTINO EXCLUSIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL.

PL 375-21

DECRETA:

PL 430-19

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I, numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso de un bien inmueble, de propiedad del Tesoro general de la Nación denominado club deportivo social Racing, registrado en Derechos Reales con la partida 105/97 libro 16, con una superficie de 339, 92 m<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de Uncía, de la provincia Rafael Bustillos del Departamento de Potosí, cuyas colindancias son: al Norte con la Familia Angulo, al Sur con la calle 25 de julio, al este con la familia Callejas, al oeste con el Palacio de Justicia, en favor de la Asociación de Rentistas Mineros Cooperativistas Regional Uncía, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede social.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines Constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los.....días del mes.septiembre de dos mil diecinueve años.

*[Firma]*  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

*[Firma]*  
Fidel Colque Pascual  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

135